



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 88.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 29 de enero de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 014/2019, de fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Ottawa, Canadá, con el fin de participar de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Memorándum informa, además, que la Visa de ingreso al territorio canadiense a favor del Embajador José Antonio Dos Santos se encuentra en gestión por parte del Consulado de Canadá en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, razón por la cual es necesario contar con su presencia en la mencionada ciudad para el día 1° de febrero del año en curso, y que, en consecuencia, los pasajes aéreos sean emitidos para el tramo: Asunción - Nueva York - Ottawa - Asunción.

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes al tramo **Asunción - Nueva York - Ottawa - Asunción**, y el viático pertinente, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien previamente se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 1° de febrero del año en curso, con el fin de gestionar la Visa requerida para su ingreso a Canadá, país en el que se desarrollará la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, en la ciudad de Ottawa, los días 3 y 4 de febrero del presente año.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____